

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

El despacho toma nota que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020) notificando el auto admisorio de la demanda de disminución de cuota alimentaria a YESSICA DAYANA MORENO PARRA mediante correo electrónico por esta suministrado, correo que se remitió el día veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020), en consecuencia, por secretaría controle los términos con los que cuenta YESSICA DAYANA MORENO PARRA para contestar la presente demanda sin perjuicio del memorial aportado por esta a través de la Defensora de Familia adscrita a éste despacho judicial.

NOTIFIQUESE (2)

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 100 De hoy 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0050f56de44bc581714f83bd885dfa83a519aded51d6e5e7cab5b937f608180e

Documento generado en 14/11/2020 10:02:02 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>